



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC VII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de junio de 2014  
No. 104

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO VÍCTOR ALFONSO VARELA VELASCO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TRES, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2260, 2265, 613-A1, 2247, 302-B1, 552-A1, 2014, 301-B1, 1992, 2157, 2169, 2151, 586-A1, 2155, 2158, 2148, 580-A1, 300-B1, 323-B1, 584-A1, 2165, 2139, 613-A1 y 593-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2193, 2264, 2266, 2253, 2257, 2193, 327-B1, 585-A1, 578-A1, 2107, 2088, 1878, 582-A1, 322-B1, 540-A1, 625-A1 y 2318.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**VÍCTOR ALFONSO VARELA VELASCO**  
NOTARIO PÚBLICO No. 103  
DEL ESTADO DE MÉXICO

### A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México y del acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha nueve de Mayo del año dos mil catorce, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día trece del mismo mes y año, doy aviso al C. Gobernador Constitucional del Estado de México, al C. Secretario General del Gobierno del Estado de México, al Colegio de Notarios del Estado de México y a la comunidad, que con esta fecha inicio funciones como Notario Público Titular de la Notaría Pública número Ciento tres del Estado de México, con Residencia en esta ciudad de Toluca, y domicilio establecido en Avenida Benito Juárez García número mil treinta y seis, primer piso, Despacho A tres, Colonia Universidad, Código Postal cincuenta mil ciento treinta.

### A T E N T A M E N T E

Toluca de Lerdo, Estado de México; Mayo 27 del 2014.

**VÍCTOR ALFONSO VARELA VELASCO**  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

El C. LUCIO OLVERA BOJORGES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 506/14, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PROLONGACION HIDALGO SUR, SIN NUMERO, EN LA COLONIA SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.45 metros linda con Ma. Mercedes Olvera Bojorges, al sur: 20.45 metros y linda con Candelaria Bojorges Venado, al oriente: 7.00 metros y linda con Agustina Aguilar León y al poniente: 7.00 metros y linda con calle Prolongación Hidalgo Sur, con una superficie aproximada de 143.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día trece de enero del año dos mil, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con LAZARO MANUEL RODRIGUEZ AGUILAR, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico Rapsodia, el cual es de circulación diaria en esta entidad federativa.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: dieciséis de mayo del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2260.-3 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 743/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por HORACIO TORRES LOPEZ, respecto al inmueble ubicado en la calle Dos (02) de Marzo, sin número, Colonia Centro, en el Municipio de Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.60 metros y linda con Santos Saldaña Eduarda; al sur: 31.60 metros y linda con Esther Mejía Garfias; al oriente: 9.00 metros y linda con calle dos (02) de marzo; al poniente: 9.00 metros y linda con Alicia López Sánchez, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados, (284.40), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Auto de fecha: Trece (13) de mayo de mil catorce (2014).-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

2265.-3 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

GUADALUPE CRUZ BAUTISTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 464/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 77, Barrio de San Pedro, San Juan Zitaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.05 metros con Avenida 16 de Septiembre, 14.2 metros con Modesto Godínez Bernal, hoy Fany Martínez Ramos, 16.12 metros con Francisco Aguilar Sánchez hoy Fany Martínez Ramos, 9.08 metros con Arnulfo Montaña hoy Saturnino Montaña Ramos; al sur: 56.02 metros con Carlos Cruz Pinceda, hoy calle privada sin nombre; al oriente: 49.69 metros con Carlos Cruz Pinceda, hoy calle privada sin nombre; al poniente: 1.53 metros con Crescenciano Ramos Alaniz, hoy Saturnino Montaña Ramos, 8.46, 4.57, 5.78, 4.52 metros con Arnulfo Montaña Jiménez, hoy Saturnino Montaña Ramos, 16.26 metros con Modesto Godínez Bernal hoy Fany Martínez Ramos; con superficie total aproximada de 2,162.36 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Secretario de Acuerdos. Licenciada Cristina Solano Cuellar.-Rúbrica.

613-A1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 972/2014, promovida por FELIPE URBINA CIRILO, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas, la primera 04.20 metros colinda con Antonia Sámano Isidro y la segunda línea 08.20 metros y colinda con Guillermo Fermín Isidoro, al sur: 18.40 metros colinda con carretera principal a Santa María del Llano, al oriente: en tres líneas la primera 15.70 metros colinda con Amada Cruz Sánchez, la segunda mide 02.49 metros colinda con Guillermo Fermín Isidoro y la tercera 17.10 metros colinda con Guillermo Fermín Isidoro y la tercera 17.10 metros colinda con Guillermo Fermín Isidoro, al poniente: en dos líneas la primera mide 22.00 metros colinda con Herminia Suárez Mondragón y la segunda mide 14.94 metros y colinda con Antonio Sámano Isidro. Con una superficie aproximada de 544.00 metros cuadrados.

Por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2247.-3 y 6 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FLORENCIO ZENON PEREA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1569/2013, promovió ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, sobre acción reivindicatoria, demandando a RUBEN MORALES TURCIO, reclamando como prestaciones: 1.- La desocupación y entrega del inmueble de mi propiedad ubicado en el lote marcado con el número 5 de la manzana 1, Colonia Ampliación Arenal, Municipio de La Paz, Estado de México. 2.- El pago de los daños y perjuicios por la utilización del inmueble de mi propiedad desde la fecha en que se introdujeron al mismo y hasta la entrega material de dicho predio. 3.- El pago de gastos y costas. Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito celebré contrato privado de compraventa en calidad de comprador con el C. ANTONIO APODACA GUZMAN en su calidad de vendedor, respecto del número 5, de la manzana 1, Colonia Ampliación Arenal, Municipio de La Paz, Estado de México, fecha en que se realizó el contrato, el vendedor me entregó la posesión del inmueble. 2.- El suscrito desde que comencé a tener la posesión del inmueble siempre me he ostentado como propietario del mismo ya que siempre he vivido ahí de compraventa que tenía pensaba que era el título de propiedad. Hasta que después de un tiempo varias personas me decían que ese no era un título de propiedad que tenía de regularizar. 3.- Por lo anterior en fecha tres de agosto del año dos mil once, me presenté ante el licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz, Notario Público Número Dos del Estado de México, con residencia en Texcoco, para que procediera a regularizar mi propiedad y pudiera obtener un título de propiedad, por lo que se realizó una protocolización del contrato privado de compraventa celebrada entre el suscrito en carácter de comprador y el C. ANTONIO APODACA GUZMAN, en su carácter de vendedor... el cual quedó asentada bajo la escritura número 22,698 del volumen 370, folio 109 y que obra inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 5014820 de fecha dos de septiembre del año dos mil once... 4.- El lote de terreno número cinco de la manzana 01 Colonia Ampliación Arenal del Municipio de La Paz, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias... al norte: 16.00 metros con lote; al sur: 16.00 metros con lote 6; al oriente: 08.00 metros con calle Invierno; al poniente: 08.00 metros con lote 9; teniendo una superficie de 128 metros cuadrados. 5.-... 6.- En fecha doce de diciembre del año dos mil once, salí fuera de la Ciudad por motivos personales, siendo que no tenía para cuando regresar, por lo que dejé el inmueble sólo, ya que no tenía a quien dejárselo encargado, por lo que me fui con la confianza de que todo estaba bien hasta mi regreso. 7.- En fecha cuatro de abril del año dos mil doce regresé a mi domicilio... y me encontré con la sorpresa de que estaban unas personas desconocidas, además habían cambiado las cerraduras del inmueble, por lo que intenté abrir y no pude conseguirlo, siendo que salió una persona del sexo masculino quien dijo llamarse RUBEN MORALES TURCIO y me dijo: "Qué haces, parqué estas queriendo abrir mi puerta te voy a partir la madre si sigues molestando..." por lo que le dije que era mi casa que ya era el dueño, que él era que se había metido, a lo que me enseñó unas copias de un supuesto contrato de compraventa en el que mencionaba que él era el dueño además me mostró unas otras copias de un procedimiento administrativo que me había realizado, del cual jamás supe que había sido llamado a juicio... 8.- Por lo que me trasladé al H. Ayuntamiento para informarme si era cierto que me habían realizado un procedimiento administrativo... 9.- ...y con la finalidad de defender los bienes que son de mi propiedad me veo en la necesidad de exponer el presente juicio... Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece. Se admitió la demanda ordenándose emplazar a la parte demandada; quien por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, se le tuvo por contestada la misma, negando todos y cada uno de los hechos de la demanda; asimismo en dicha contestación el demandado

interpuso reconvencción en contra del actor, demandándole de todas y cada una de las actuaciones desarrolladas con motivo de la tramitación de la escritura número 22,698 tramitada ante el Licenciado Sergio R. Mañón Díaz, Notario Público Número Dos del Estado de México, que contiene la protocolización del documento denominado contrato de compraventa de fecha cinco de octubre del año 1999, en donde aparece como vendedor el SR. ANTONIO APODACA GUZMAN y como comprador el SR. FLORENCIO ZENON PEREA, la nulidad del contrato de compraventa de fecha cinco de octubre del año 1999... del Notario Número Dos del Estado de México la nulidad de la escritura número 22,698, volumen 370 ordinario, folio 109, que contiene la protocolización del contrato de compraventa... Del Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la nulidad de la inscripción en la oficina a su cargo de la escritura número 22,698..., fundando su prestación en los siguientes hechos, I.- En fecha 30 de mayo de 1999, celebré contrato de compraventa del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Invierno manzana 01, lote 05 de la Colonia Arenal, perteneciente al Municipio de La Paz, Estado de México, el referido contrato lo celebré con el señor LUIS PULIDO URBINA, como vendedor y el suscrito como comprador la compra la realizamos por la cantidad de \$50,000.00 sirviendo como testigos las señoritas Luz María Gómez Zárate y Feliciano Contreras Santander, ...aciarándole a su Señoría que momento de entregarme la posesión del inmueble me lo entregó baldío... el referido inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 4, al sur: 16.00 metros con lote 6, al oriente: 08.00 metros con calle Invierno; al poniente: 08.00 metros con lote 9; teniendo una superficie de 128 metros cuadrados. II.- Así mismo en fecha 30 de mayo del año 1999 el SR. LUIS PULIDO URBINA, me entregó la carta finiquito donde consta que el suscrito le realicé el pago total del inmueble del cual celebramos contrato de compraventa... III.- Igualmente le menciono a su Señoría que por estar el inmueble que obtuve dentro de un núcleo ejidal el suscrito el día 10 de febrero del año 2008, tramité ante el Comisariado Ejidal del ejido de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, una constancia en donde se hace constar con sus firmas tanto por el Comisariado Ejidal... así como el Tesorero... igualmente por todo el consejo de vigilancia del núcleo ejidal antes mencionado como con el presidente... el primer secretario... y el segundo secretario..., que el suscrito me encuentro en posesión del inmueble que ahora me reclama mi contraria. IV.- En fecha 02 de octubre del 2011, el suscrito realicé trámites tendientes a solicitar la expedición de la clave catastral... donde se hace constar que presenté mi contrato de compraventa ante la referida dirección que se presentaron a mi domicilio a realizar una inspección ocular, señalando que ni tenían ningún inconveniente en extenderme la clave catastral. ...V.- Así mismo en fecha 3 de enero del año 2012 el suscrito presenté ante el SR. JOSE ANTONIO MENDEZ CASTAÑEDA, Director de Catastro Municipal del Municipio de La Paz, Estado de México, un escrito en donde se le solicitó se iniciara procedimiento administrativo con la finalidad de revocar el acto administrativo del Director de Catastro Municipal... consistente en revocar la inscripción catastral de los inmuebles ubicados en calle Invierno manzana 1, lote 05 y 06, Colonia Arenal las claves catastrales que se solicitaron revocar fueron las 0860163405000000 y la clave catastral número 0860163405000000 claves que curiosamente son las mismas y que la Dirección de Catastro Municipal, también se la asignó al lote 06 del inmueble (del mismo inmueble)... esta revocación la solicite porque a pesar de que el suscrito tenía la posesión del inmueble, a mi contraria le asignaron una clave catastral y le permitieron realizar el pago predial del inmueble de mi propiedad... VI.- Con motivo de la solicitud de revocación de la clave catastral que se incoara a mi contraria en fecha 16 de enero del año 2012 se emitió una notificación por parte del Director de Catastro Municipal, donde se ordenaba notificar a mi contraria el inicio del procedimiento administrativo... VII.- ... VIII.- Así mismo en fecha 23 de enero del 2012, a las 13:00 se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas testimoniales... desahogaron

su testimonio en relación al derecho de posesión y propiedad que el suscrito ejerzo sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Invierno manzana 01, lotes 05 y 06 de la Colonia Arenal perteneciente al Municipio de La Paz, Estado de México... IX.- En fecha 15 de marzo de 2012, el Director de Catastro Municipal dictó resolución definitiva en donde resuelve la revocación de la clave catastral que le asignaran al SR. FLORENCIO ZENON PEREA, determina asignarme la clave catastral y determina darme de alta en el padrón catastral con la misma clave que tenía con anterioridad el demandado así mismo en fecha 11 de junio de año 2012, la Dirección de Catastro determina que la resolución dictada en el procedimiento administrativo quedaba firme. X.- Con todo lo anteriormente esgrimido es menester mencionar que el SR. FLORENCIO ZENON PEREA, concurrió ante el Notario Público LIC. SERGIO R. MAÑON DIAZ, solicitando sus servicios ocultando la verdad de los hechos buscando hacer aparecer un simple contrato de compraventa como un documento que le atribuía derecho respecto de un inmueble que no es de su propiedad... por lo que dicho notario se dejó engañar por la parte actora pues como es posible que protocolice un documento unilateral y lo eleve a la categoría de escritura pública, sin investigar su procedencia y más aún concurre ante el Registrados Público del Instituto de la Función Registral... haciéndole creer que su cliente es el legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio.... Pues no reúne los requisitos de Ley para prescribirlo a su favor mediante información testimonial de dominio y mucho menos reúne los requisitos para pretender hacerlo valer como una escritura pública para reivindicar pues únicamente es la protocolización de un documento es decir es un acto unilateral no es una escritura pública en donde el Notario haya dado fe de una transacción de compraventa en donde estuvieran presentes las partes se pactará un precio cierto se verificará el domicilio y la identidad de las partes y que el inmueble fuera una cosa cierta, libre de restricciones y que estuviera en el mercado por lo que no se le debe de dar credibilidad al contrato de compraventa que presenta mi contraria... Por auto de fecha 20 de noviembre del 2013, se tuvo por contestada la demanda en la forma y términos que lo hace, y en virtud de que la demandada opone reconvencción en contra de la actora... y tomando en consideración que de su escrito se advierte que reclama la nulidad de contrato de fecha cinco de octubre del año en curso, en la cual intervino de igual manera ANTONIO APODACA GUZMAN, ...por lo que por escrito de fecha veintidós de noviembre del dos mil trece la actora amplió su demanda en contra de ANTONIO APODACA GUZMAN, por lo que se ordenó hágase el emplazamiento a ANTONIO APODACA GUZMAN, POR EDICTOS a efecto de que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.

Se expiden los presentes en la Ciudad de La Paz, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

Veintitrés (23) días de abril de dos mil catorce (2014).- Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

302-B1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., y GLORIA IBARRA QUINTANA.

Se hace de su conocimiento que ISABEL GUEVARA RUIZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JOSE CARMEN GUEVARA RIVERA, bajo el expediente número 280/2013, promovió en contra de MARIA CONCEPCION VILLANUEVA REYNA, Juicio Ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A.- Demando de los demandados el otorgamiento ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del inmueble ubicado en lote seis manzana XXIII, sección primera del Fraccionamiento La Cañada, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 150.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diez metros con calle Cardenal; al sur: en diez metros con lote diecisiete (17), al oriente: en quince metros con lote cinco (5), y al poniente: en quince metros con lote 7 (siete), y B).- El pago de gastos y costas que se origine hasta la total culminación de este procedimiento. Fundándose entre otros los siguientes hechos que en fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta el entonces ciudadano JOSE CARMEN GUEVARA RIVERA celebro contrato denominado de promesa de venta con GLORIA IBARRA QUINTANA por conducto de su apoderadada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., ostentando tal calidad con poder especial irrevocable en escritura número 20040, con las medidas y colindancias que han quedado detalladas con anterioridad, siendo el caso que en la cláusula segunda del contrato referido se estableció como precio la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y que se pagaría de la siguiente manera DOCE MIL QUINIENTOS PESOS a la firma del contrato y el saldo de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS mediante ciento ochenta exhibiciones de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, siendo que se firmaron por JOSE CARMEN GUEVARA RIVERA, suscribió a favor de la vendedora pagarés a efecto de garantizar el total del pago de la compraventa del inmueble referido, cumpliendo con dicho pago con los recibos y pagarés que exhibe, siendo que los demandados le entregaron la posesión desde la firma del contrato base de la acción, siendo que hasta la fecha se ha negado a firmar las escrituras respectivas. El Juez por auto de fecha seis de mayo de dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del trece de marzo del dos mil catorce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de mayo de dos mil catorce.-Lic. Verónica Rodríguez Trejo.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

552-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 610/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por JOSE FLORES ACEVEDO, en contra de LA SUCESION a bienes de ADRIAN LOPEZ PIÑON, a través de su albacea JUAN LOPEZ GONZALEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del once de abril del año dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JERONIMO, SARA, PEDRO, MIGUEL, ADRIANA, MARGARITA y ROSAURA todos de apellidos LOPEZ DIAZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La Prescripción Adquisitiva, operada a su favor, por USUCAPION, respecto de una fracción de terreno ubicada en la calle denominada anteriormente Acercamiento Nacional, posteriormente Jaime Nunó y actualmente Avenida Benito Juárez García número 207, en Valle de Bravo, México, con una superficie de 151.80 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.30 y linda con propiedad de Ricardo Ballesteros Veraud; al sur: 25.30 metros y colinda con la fracción que le corresponde a Luis López González; al oriente: 6.00 metros y colinda con Luis López González; y al poniente: 6.00 metros y colinda con la Avenida Licenciado Benito Juárez García. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la inscripción que existe a nombre del señor ADRIAN LOPEZ PIÑON en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo el asiento número 2199, del Libro Primero, Sección Primera, volumen 8, de fecha 3 de mayo de 1966. HECHOS: 1.- En el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito un inmueble a favor del señor ADRIAN LOPEZ PIÑON, bajo el asiento número 2199, del Libro Primero, Sección Primera, volumen 8, de fecha 3 de mayo de 1966, consistente en una casa ubicada en el número 9, de las calles de Acercamiento Nacional, posteriormente Jaime Nunó y actualmente Avenida Benito Juárez García número 207, en Valle de Bravo, México, inmueble que en su totalidad tiene una superficie de 370.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.83 metros con casa de la señora Candelaria Flores, hoy del señor Ricardo Ballesteros; al sur: 25.80 metros con casa de la señorita Amelia Pagaza; al oriente: 14.33 metros con la señora Rosa Ceja; y al poniente: 14.33 metros con la calle de su ubicación; 2.- El señor CIRO LOPEZ GONZALEZ; el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, vendió al señor JOSE FLORES ACEVEDO mediante contrato privado de compraventa la fracción del inmueble materia del presente juicio, adquiriendo la posesión física y material de dicho inmueble. 3.- El precio de la venta lo fue por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; 4.- Desde la fecha de su adquisición, JOSE FLORES ACEVEDO tiene la posesión de la fracción del inmueble materia de juicio. 5.- Dicha posesión ha sido de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; 6.- En virtud de que el señor ADRIAN LOPEZ PIÑON quien siendo el titular registral del inmueble objeto de éste litigio ya falleció, sin que haya formalizado la venta, es por lo que demanda el presente juicio.

Se dejan a disposición de los señores JERONIMO, SARA, PEDRO, MIGUEL, ADRIANA, MARGARITA y ROSAURA todos de apellidos LOPEZ DIAZ, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres

veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de abril de 2014.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2014.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 EDICTO**

FRANCISCA GONZALEZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 949/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de MAGDALENA PEREZ GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado el PREDIO DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA", LOTE NUMERO CATORCE, DE LA MANZANA 233, DE LA CALLE NUEVO LEON #20, COLONIA EL CHAMIZAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, las siguientes PRESTACIONES: 1.- El cumplimiento de lo establecido en el contrato de compraventa celebrado entre MAGDALENA PEREZ GONZALEZ y la suscrita 2.- El otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia, ante el Notario Público que en el momento procesal se señale y obtenga el título de propiedad que acredite con tal carácter a la C. FRANCISCA GONZALEZ PEREZ, del inmueble antes descrito. Fundando mi demanda en los siguientes: HECHOS: 1.- Con fecha doce de julio de dos mil tres, adquirí de la demandada el inmueble antes señalado acreditándolo con el contrato de compraventa, desde la firma del contrato tome la posesión del inmueble materia del mismo, la cual ha sido de manera continua, en forma pacífica y de conocimiento público, posesión que fuere dada por la ahora demandada. 2.- El precio del inmueble fue pactado por las partes por la cantidad de \$350,000.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 51/100 M.N.). 3.- Las partes en la cláusula séptima se puede apreciar que se procedería a celebrar ante el Notario que designare el vendedor, la escritura de compra venta del referido lote de terreno, a favor de la que suscribe, debiendo esperar treinta días, circunstancia que se acató y cumplió por parte de la hoy actora. 4.- En virtud de que la demandada se ha abstenido de otorgar y firmar ante el Notario Público designado, las escrituras públicas de compraventa del inmueble objeto de la operación, razón por la cual se le demando en la vía ordinaria civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE emplácese a MAGDALENA PEREZ GONZALEZ, por medio de edictos, que se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SE EDITA EN TOLUCA, MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si, pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en ECATEPEC DE MORELOS, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

301-B1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

TELESFORO MENDEZ APARICIO, se le hace de su conocimiento que LUCIO TORRES GONZALEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, (usucapión) en el expediente 931/2013, las siguientes prestaciones: A) Que tiene mejor derecho de poseer el lote de terreno denominado "La Mesa" ubicado en calle Lindavista, lote número 3, manzana 4, de la Colonia Benito Juárez en Ecatepec, México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias aparecen en el contrato de fecha 17 de julio del 2002 y son: al norte: 8.00 metros y colinda con calle Lindavista, al sur: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 15.00 metros y colinda con lote 4, y al poniente: 15.00 metros colindando con lote 2. B) Como consecuencia la entrega física y material del terreno que ocupan los demandados sin derecho y sin consentimiento alguno con todos y cada uno de frutos y accesorios legales y C) El pago de gastos y costas que le han ocasionado al actor por el uso indebido del terreno de su propiedad. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Como lo acredita con el contrato de fecha de 17 de julio del 2002 que exhibe en copia certificada, es propietario del bien inmueble materia del presente Juicio, el cual adquirió de FIDEL VELASCO OJEDA, haciendo mención que los demandados invadieron el lote de terreno de su propiedad en fecha 10 de junio del 2007, solicitándoles que le entregaran el lote de terreno, por lo que contestaron que no iban a entregar nada ya que el propietario de dicho terreno era el señor TELESFORO MENDEZ APARICIO, reteniendo la posesión de forma dolosa, sin derecho alguno, ya que a pesar de que el suscrito ha realizado gestiones extrajudiciales para que los ahora demandados le entreguen la posesión material del terreno en cuestión; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado TELESFORO MENDEZ APARICIO para emplazarlo a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos. Comunicándole que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy Fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de abril del dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 31 marzo del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1992.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.  
E D I C T O**

TRANSPORTE CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., se les hace de su conocimiento que DANIEL TOBON TORRES, demanda en la vía Ordinaria Civil, (usucapión) en el expediente 221/2013, las siguientes prestaciones: A) Las prescripción positiva por usucapión del lote 24, manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco, actualmente denominada como lote 79, de la manzana 3 de la calle Jorge Jiménez Cantú, en la Colonia Granjas Independencia perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Con fecha 19 de enero de 1997, el actor celebró contrato con IRMA CORDOVA HERNANDEZ, respecto del inmueble que nos ocupa, mismo que

se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., bajo el folio real electrónico 00000046, que desde que adquirió el inmueble fue de buena fe, sin violencia, tomando posesión del mismo en forma ininterrumpida, continuo en su posesión, de manera conocida por su comunidad, realizando diversos actos de dominio como su mantenimiento y mejoras de terreno, diversas construcciones el pago de impuestos; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., para emplazarlo a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos. Comunicándole que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordenó la publicación: 05 de marzo del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1992.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**SE EMPLACE A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A.  
DE C.V.**

GLORIA ROMERO TORRES, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., RUBEN RUBIO ROMERO y JOSE LUIS RUBIO ROMERO, la usucapión, en el expediente número 518/2013, respecto de una fracción de terreno de 330.00 metros cuadrados de superficie, inmerso dentro de la superficie restante del predio denominado en el Instituto de la Función Registral como "lote 24, de la manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción del terreno identificada actualmente de acuerdo a las Autoridades Municipales de Ecatepec Morelos, como lote 15 de la manzana 8 de la Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 10 de octubre de 1996, GLORIA ROMERO TORRES celebró contrato privado de compraventa con RUBEN RUBIO ROMERO y JOSE LUIS RUBIO ROMERO, respecto del lote 15, manzana 8, ubicado en calle Carlos Hank González esquina con Circuito César Camacho Quiroz, de la Colonia actualmente denominada "Granjas Independencia", perteneciente a Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 330.00 metros cuadrados, fracción de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con calle Circuito César Camacho Quiroz; al sur: 15.00 mts. con lote 13; al oriente: 22.00 mts. con lotes 16, 17, 18, y al poniente: 22.00 mts. con calle Carlos Hank González; asimismo, manifiesta GLORIA ROMERO TORRES, que el predio motivo del presente Juicio se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. con folio real electrónico 00000046, y que la posesión que ha tenido del inmueble de referencia ha sido sin violencia, de manera ininterrumpida, al poseer título bastante y suficiente como lo es el contrato de referencia que celebró con RUBEN RUBIO ROMERO y JOSE LUIS RUBIO ROMERO, del

cual se desprende que tiene la posesión en concepto de propietario, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad ya que desde la fecha en que lo adquirió le ha realizado mejoras por cuenta de su propio peculio, toda vez que lo habita como casa habitación y ha realizado diversos pagos de servicios ya que se encuentra en posesión del citado inmueble en concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, como única propietaria desde la fecha del contrato ya referido; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: Fecha que ordena la publicación: 05 de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1992.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE EMPLACE A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

JOSE CHAVEZ MARTINEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y JOSE ALBERTO CHAVEZ FLORES, la usucapión, en el expediente número 148/2013, respecto del lote número 18, de la manzana 4, calle Alfredo del Mazo, de la Colonia actualmente denominada "Granjas Independencia", lote que se encuentra inmerso dentro del predio denominado registralmente como "lote 24, manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 117.18 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 20 de junio de 1996, JOSE CHAVEZ MARTINEZ celebró contrato privado de compraventa con JOSE ALBERTO CHAVEZ FLORES, respecto del lote número 18, de la manzana 4, calle Alfredo del Mazo, de la Colonia actualmente denominada "Granjas Independencia", lote que se encuentra inmerso dentro del predio denominado registralmente como "lote 24, manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 117.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.97 metros con calle Alfredo del Mazo; al sur: 08.30 metros con lote 42; al oriente: 14.76 metros con lote 19; al poniente: 14.12 metros con lote 17; asimismo, manifiesta JOSE CHAVEZ MARTINEZ, que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. con folio real electrónico No. 00000046, y que la posesión que ha tenido del inmueble de referencia ha sido sin violencia, de manera ininterrumpida, al poseedor título suficiente y bastante como lo es el contrato de referencia que celebro con JOSE ALBERTO CHAVEZ FLORES, del cual se desprende que tiene la posesión en concepto de propietario, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad ya

que desde la fecha en que lo adquirió lo ha poseído en carácter de propietario y tiene la posesión y se encuentra al corriente en el pago de los impuestos municipales, fecha en la cual ha ejercitado actos públicos de dominio sobre dicho inmueble ya que lo adquirió de buena fe, sin que hasta la fecha se le haya disputado la posesión del inmueble de referencia por persona alguna, ya que lo ha poseído con las características de Ley, esto es de forma pacífica, continua y pública; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta localidad y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: Fecha en que se ordena la publicación: 26 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1992.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Se hace saber a MARLENE OVANDO DE LOS SANTOS y LAURA ROSA RIOS OVANDO que en el expediente número 922/2012, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por MARIO ALBERTO RIOS CALZADA en contra de MARLENE OVANDO DE LOS SANTOS, LAURA ROSA RIOS OVANDO y la sucesión a bienes de NAVIL YANINE RIOS OVANDO, se demanda las siguientes PRESTACIONES: A.- La cesación de la pensión alimenticia definitiva decretada a favor de MARLENE OVANDO DE LOS SANTOS, NAVIL YANINE RIOS OVANDO y LAURA ROSA RIOS OVANDO, mediante sentencia definitiva de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del total de las percepciones de MARIO ALBERTO RIOS CALZADA, dictada en el expediente 539/1997 radicado en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. B.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Actuación ordenada mediante auto de fecha ocho de mayo de dos mil catorce notificado a las referidas demandadas mediante EDICTOS que contendrán relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a Juicio por sí, por apoderado o por gestor dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2157.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 82/2014, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO RAMOS MILLAN PINEDA, Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ACEROS Y MATERIALES EL ENCANTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AMALIA URBINA JAIMES ALBARRAN y RODOLFO RODRIGUEZ LOPEZ, en mediante el cual demanda las siguientes PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple de fecha diecisiete de julio de dos mil doce (2012), como consecuencia de ello el pago de la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO (\$1,331,378.01) por concepto de capital insoluto. 2.- El pago de la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (47,218.74) por concepto de intereses ordinarios. 3.- El pago de la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (129,749.79), por concepto de Intereses moratorios. 4.- El pago de gastos y costas, manifestando en sus hechos lo siguiente: El diecisiete de junio de dos mil doce BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en calidad de acreditante; ACEROS Y MATERIALES EL ENCANTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de acreditada los señores AMALIA URBINA JAIMES ALBARRAN y RODOLFO RODRIGUEZ LOPEZ, suscribieron contrato de apertura de crédito simple por UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1,500,000.00), no estableciéndose pactado intereses, comisiones y gastos, en la cláusula segunda se hizo contar que la acreditada dispondría del crédito otorgado en un solo acto mediante la suscripción de un pagaré; ACEROS Y MATERIALES EL ENCANTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por CESAR RODRIGUEZ LOPEZ, suscribió el diecisiete de julio de dos mil doce, un pagaré por la cantidad de (1,500,000.00), en la cláusula cuarta se pactó que un plazo y vigencia el cual refieren como plazo de treinta y seis (36) meses con fecha de inicio el diecisiete de julio de dos mil doce y fecha de vencimiento el día diecisiete de julio de dos mil quince; en la cláusula sexta se obligó a pagar intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales contrato que es de catorce punto treinta y cinco (14.35) por ciento calculado sobre la base de trescientos sesenta (360) días por año; en la cláusula séptima, se pactó que para el caso se dejará de pagar causará intereses moratorios a partir de la fecha en que debió ser cubierta hasta la fecha de su pago total a la tasa de interés anual resultando de multiplicar por dos, en la cláusula décima tercera se pactó que AMALIA URBINA JAIMES ALBARRAN y RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ, renunciaron expresamente a los beneficios de orden y excusión, en la cláusula sexta, se pactó dar por vencido anticipadamente el plazo del pago del importe del crédito dispuesto y sus intereses si la parte contraria faltare a su cumplimiento, la hoy demandada incumplió sus obligaciones el día dieciséis de diciembre de dos mil doce (2012). Por lo que el Juez de Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ACEROS Y MATERIALES EL ENCANTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AMALIA URBINA JAIMES ABRAHAM y RODOLFO RODRIGUEZ LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las anteriores notificaciones aún las de carácter

personal se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación así como en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

2169.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO OECIMO SEGUNDO CIVIL  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

EMPLACese A LA PERSONA MORAL: FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A.

Que en los autos del expediente número 147/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por HARENY PANTOJA VALDEZ, por auto dictado en fecha siete de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado PERSONA MORAL FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto al lote 12, manzana XXII (veintidós romano) Fraccionamiento o Colonia (indistintamente) Loma del Río, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente lote 12 (doce), manzana XXII (veintidós romano) ubicado en Avenida Las Vegas, Primera Sección, Fraccionamiento Lomas del Río, Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 815.30 m2. (ochocientos quince metros con treinta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibo como fundatorio de mi acción y que donde aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, (actualmente Instituto de la Función Registral), bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera con folio real electrónico 00068142 a su favor.

B) Le demando a TIBERIO AYALA MARTINEZ, la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del Lote 12, manzana XXII (veintidós romano) Fraccionamiento o Colonia (indistintamente), Loma del Río, Primera Sección, Nicolás Romero Estado de México, actualmente lote 12, manzana XXII (veintidós romano) ubicado en Avenida Las Vegas y Primera Sección: Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 815.30 m2. (ochocientos quince metros con treinta centímetros cuadrados), en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día treinta de julio de dos mil uno, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor y en forma positiva.

C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria, lote 12, manzana XXII (veintidós romano) Fraccionamiento o Colonia (indistintamente), Lomas del Río, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente lote 12, manzana XXII (veintidós romano) ubicado en Avenida Las Vegas, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero, Estado de México, mismo que poseo se proceda a la inscripción total en los libros a cargo del Registrador de la Propiedad, de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día dieciséis de mayo del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 07 de mayo del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

2151.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN  
EDICTO**

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 479/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, USUCACION, promovido por GLORIA PEDRAZA, quien manifestó que utiliza indistintamente el nombre de GLORIA PEDRAZA DE SANDOVAL en contra de MARIA DEL CARMEN TORRES OLMOS, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de uno (01) de abril de dos mil catorce (2014), se ordenó emplazar a la demandada AFIANZADORA MEXICANA S.A. por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: 1.- La propiedad del inmueble ubicado en Capulín, manzana 411, lote 21, Barrio Alfareros, Chimalhuacán, Estado de México. Hechos: 1.- El bien esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2643 del 86, auxiliar del Libro Primero, Sección I a fojas 74F, en que consta con escritura número seis mil quinientos setenta, volumen especial ciento diecinueve del año 1985, ante la fe del Notario número cinco del Distrito Judicial de Texcoco, de la cual se desprende en la cláusula primera que la señora MARIA DEL CARMEN TORRES OLMOS es la propietaria del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Capulín, manzana 411, lote 21, Barrio Alfareros, Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, hecho que consta de un certificado de inscripción. 2.- En fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, la suscrita y la demandada MARIA DEL CARMEN TORRES OLMOS, firmamos un convenio en el cual se pacta la venta del bien inmueble ante la fe del Juez Municipal, en el cual me transfiere la propiedad a través de la venta del mismo y que desde ese día tengo la posesión como propietaria del inmueble. 3.- Aclaro que el nombre que aparece en el documento dice "Gloria Pedraza de Sandoval" corresponde al nombre de casada, ya que anteriormente se usaba agregar el apellido del esposo, pero quiero manifestar bajo protesta de decir verdad que se trata de la misma persona, lo que para constancia legal agrego testimonio notarial número 72650 Vol. 1530, ante el Notario Público, número 28 de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- El veintinueve de agosto de 1991 habito el inmueble antes citado en calidad de propietaria de manera continua y pacífica. Se dejan a disposición de AFIANZADORA MEXICANA S.A., en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor en Chimalhuacán, Estado de México y Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a los diecinueve días de mayo de 2014.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que

ordena la publicación del edicto: Uno de abril de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
586-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: JORGE ANDRES CRUZ.

La señora GABRIELA CRUZ VALLADARES, promueve en su contra en el expediente número 1600/2012, demandando por su propio derecho Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, manifestando su voluntad irrevocable de no querer continuar unida en matrimonio con el citado.

**HECHOS:**

1.- Con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), celebre matrimonio con el C. JORGE ANDRES CRUZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 01 del Municipio de Tultepec, Estado de México.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijas de nombres FERNANDA YANETH, DIANA ABIGAIL, CLAUDIA JATZIRY todas de apellidos ANDRES CRUZ.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecieron en: cerrada Hidalgo, número treinta, Colonia La Virgen, Código Postal 54890, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

4.- Desde hace siete años GABRIELA CRUZ VALLADARES, se encuentra separada de JORGE ANDRES CRUZ, debido a que sus relaciones personales cambiaron debido a su incompatibilidad de caracteres, destruyendo de modo irreversible su relación, por el alejamiento como pareja.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza al demandado JORGE ANDRES CRUZ, y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Edictos que se expide a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de noviembre del dos mil trece y treinta de abril del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

586-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO. Se les hace saber que en el expediente 82/98-2, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDO MARTINEZ CRUZ, denunciado por FRANCISCA ROJO CARERA y SEBASTIANA MARTINEZ ROJO, en el Juzgado Primero familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de

veintinueve de abril de dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a SOFIA, LIBRADO, HUMBERTO y MELQUIADES de apellidos MARTINEZ ROJO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, hacer valer sus manifestaciones en relación a la reformulación del Inventario y Avalúo en el presente juicio. Relación suenta de la reformulación del Inventario y Avalúo. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de los que se advierte que con fecha dieciséis de octubre fije removida del cargo la albacea CECILIA MARTINEZ ROJO, designándose con posterioridad como albacea a la promovente. Ahora bien la citada albacea en su escrito de Inventario y Avalúo que formuló enlista los siguientes bienes inmuebles: 1.- Los derechos de propiedad respecto al inmueble de común dominio denominado "San Felipe" ubicado en: Avenida Independencia sin número, Barrio Santo Tomás en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene la superficie, medidas y colindancias que se detallan en el escrito de Inventario y Avalúo de fecha ocho de octubre de dos mil doce se cita en líneas precedentes. 2.- "El Llano", ubicado en calle Buenavista número 16 Barrio de Santa María Caliacac, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con superficie de 1534.35 m2., el cual tiene la superficie, medidas y colindancias que se detallan en el escrito de Inventario y Avalúo se cita en líneas precedentes y el de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce presentado por la suscrita. 3.- "El Tejado", ubicado en Santa María Caliacac en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, sin precisarse superficie, medidas y colindancias. Aciero a su Señoría que en razón de que la suscrita me encontraba viviendo en otro Estado no me enteraba de la situación real de los bienes de autor de la sucesión, por lo que estaba en la creencia de que lo bienes que se enlistaron como suyos todavía le pertenecían, sin embargo al continuar con la Sección Segunda como cónyuge superstite y albacea de la presente sucesor realice los requerimientos extrajudiciales de la documentación que obra en poder de los coherederos a fin de continuar y terminar con todas las etapas procesales en la presente sucesión. De ahí que ahora tengo conocimiento de la situación real y jurídica que guardan los bienes inmuebles que se enlistaron pues por lo que respecta al enlistado en este escrito con el número 1, denominado como "San Felipe", manifiesto a su Señoría que el autor de la sucesión vendió dicho predio en forma privada si que este haya hecho contrato alguno ante Notario Público ni ha realizado trámite alguno ante el Municipio de pago de traslado de dominio, por esa razón sigue apareciendo en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, a nombre del de Cujus, hecho que la suscrita respeta y en todo caso queda pendiente únicamente que se le otorgue el título de propiedad correspondiente a la persona que le fue vendido. Por lo que respecta al enlistado en este escrito con el número 2, denominado "El Llano", de la superficie total fueron vendidas por el de Cujus a la coheredera SEBASTIANA MARTINEZ ROJO, tres fracciones de terreno cuyas superficies, medidas y linderos mencione en el escrito de fecha diecinueve de marzo del año en curso, con número de promoción 4367, tal como ya lo acredito la citada coheredera con los diversos contrato de compraventa que exhibió en el incidente de exclusión de bienes que planteó sin que se substanciara por los motivos que constan en el acuerdo respectivo; actos jurídicos que en mi carácter de Albacea y cónyuge superstite ratifiqué y confirmo. Finalmente por lo que respecta a los enlistados en este escrito con el número 3 y 4 denominados El Tejado y El Sin Nombre también fueron vendidos y entregada la posesión por el autor de la sucesión a diversas personas e incluso por lo que respecta Al Tejado el mismo coheredero MAURICIO MARTINEZ CONDE hace mención al plantear su incidente de remoción al cargo de albacea que quienes tienen la posesión de dicho terreno. Y por lo que respecta la terreno "Sin Nombre" de igual forma que el anterior fue vendido por el autor de la sucesión y transmitida la posesión y propiedad a otras personas. Cabe mencionar que como las ventas que hizo fueron vendió en forma privada, por convenir así los intereses de los adquirentes no han realizado

trámite alguno ante el Municipio de Teoloyucan, Estado de México a nombre del de Cujus, hecho que la suscrita respeta y en todo caso queda pendiente únicamente que se le otorgue el título de propiedad correspondiente a las personas que les fue vendido. Ante es tesitura, se llega a la conclusión, que es necesario reformular el INVENTARIO y AVALUO que se presentó con anterioridad a fin de dar por terminada esta etapa en la presente sucesión. Por lo anterior por el presente escrito con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6.227, fracción II y 6.271 del Código Civil para el Estado de México en relación con el 4.30 y 4.50 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, toda vez que el inventario y avalúo formulado no es acorde a la realidad, pues los bienes que se incluyen en la lista de inventario y avalúo hecha con anterioridad fueron vendidos con anterioridad al fallecimiento del de Cujus, por lo tanto a posesión y propiedad pertenece a otras personas y no forman parte de la masa hereditaria; por lo motivo vengo a reformular el inventario y avalúo a fin de que se oje sin efecto el formulado en fecha ocho de octubre de dos mil doce, registrando ante este H. Juzgado con número de promoción "15405" y el que hice con fecha veintinueve de noviembre del mismo año con número de promoción "008" para quecar en los siguientes términos: INVENTARIO Y AVALUO. CAPITULO DE ACTIVOS. A) DINERO: No hay. B) ALICAJAS: No hay. C) EFECTOS DE COMERCIO E INDUSTRIA: No hay. D) SEMOCLIENTES: No hay. E) FRUTOS: No hay. F) MUEBLES: No hay. G) CREDITOS: No hay. H) DOCUMENTOS Y PAPELES DE IMPORTANCIA: No hay. I) INMUEBLES: No hay. CAPITULO DE PASIVOS. A) PASIVOS: No hay.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Veintinueve de abril del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

586-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

SAMUEL CLATZA CABRERA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 454/2013. Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS), en contra de PETRO-HUERTOS HOGAR DE TEPOTZOTLAN, A.C., de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).-El otorgamiento y firma de la escritura, correspondiente del inmueble ubicado en calle los Alcanfores 8-B del lote 1, manzana 11, Fraccionamiento Granjas Hogar Fidel Vázquez en Tepotzotlán, Estado de México.

B).-El pago de los gastos y costas que se originen por el presente juicio.

**HECHOS.**

El tres de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve PETRO-HUERTOS HOGAR DE TEPOTZOTLAN ASOCIACION CIVIL, a través de sus representantes legales Isidro Prieto Murillo, Presidente y Lorenzo Montes de Oca Esquivel, Tesorero y Samuel Clatza Cabrera en calidad de comprador; celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Los Alcanfores 8-B del lote 1 manzana 11, Fraccionamiento Granjas Hogar Fidel Velázquez en Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie de mil quinientos ochenta y seis metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Cto. Los Alcanfores; al sur: 25.00 metros con lote 20 Arturo Angeles Hernández; al oriente: 65.00 metros con calle Los Alcanfores 8-B; y al poniente: 69.90 metros con lote 02. Superficie 1,586.00 metros.

Se pactó como precio total de la enajenación la cantidad de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 81/100, cantidad que refiere fue cubierta en su totalidad, tal y como consta en la cláusula segunda del citado acuerdo de voluntades, entregando a la firma del mismo la posesión jurídica material del inmueble materia de Litis.

Sin embargo en el mes de junio de mil novecientos noventa y nueve y al abocarse a la búsqueda de su vendedora a fin de formalizar la escritura correspondiente ya no la encontró.

Mediante proveído de fecha diez (10) de abril de dos mil catorce (2014), tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, en donde se advierte que no fue posible localizar a la empresa demandada PETRO-HUERTOS HOGAR DE TEPOTZOTLAN, A.C., con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicho demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se dejan a disposición del promovente los edictos para que realice los trámites tendientes a las publicaciones aquí ordenadas.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintiocho (28) días de abril de dos mil catorce (2014).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de abril del año dos mil catorce (2014).-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Firmando.-Rúbrica.

586-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA S.A.

Que en los autos del expediente 794/2013-2 del Juicio Ordinario Civil, promovido por URIBE YAÑEZ BLANCA ELBA y CESAR RODRIGUEZ YAÑEZ, en contra de ROMANA S.A. y MARIA DE LOS ANGELES YAÑEZ G., tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanltla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha quince de abril de dos mil catorce, emplácese a ROMANA S.A., por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Rapsodia y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, respecto de las siguientes prestaciones:

A.- La declaración que haga su Señoría de que ha operado a favor de los actores la prescripción positiva por usucapación, respecto del inmueble que poseemos y describimos en superficie, medidas y colindancias que se precisan en los hechos de esta demanda y que es materia del presente juicio.

B.- Como consecuencia de declaración anterior, se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Tlalnepanltla, proceda a realizar la cancelación de la inscripción de propiedad que se encuentra a nombre de la demandada LA ROMANA, S.A. bajo partida 282, volumen 100 del libro primero, sección primera, de fecha 18 de junio de 1968, así como la inscripción que haga dicha Institución a nuestro favor del título de propiedad que se dicte en este juicio.

C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que la parte demandada, se oponga temerariamente a la demanda que inicio.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

2155.-28 mayo, 6 y 17 junio.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

IGNACIO RODRIGUEZ MOSQUEDA y/o BLANCA REYES HERNANDEZ, hace del conocimiento a MARIA GALVAN DE RODRIGUEZ, que la demanda en la vía Ordinaria Civil, (usucapación) en el expediente 806/2012, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha catorce de octubre del año dos mil uno con la señora MARIA GALVAN DE RODRIGUEZ del bien inmueble ubicado en lote 7, manzana 2, Colonia Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Miguel Domínguez, lote 7, manzana 2, Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 154.00 mts<sup>2</sup> (ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con lote 6; al sur: en 19.00 metros con lote 8; al oriente: en 8.05 metros con lote 22; al poniente: en 8.10 metros con calle Miguel Domínguez, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Sección de Ecatepec; bajo la partida 553, volumen 415, del libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, el cual aparece a favor de C. MARIA GALVAN DE RODRIGUEZ, siendo que IGNACIO RODRIGUEZ MOSQUEDA y/o BLANCA REYES HERNANDEZ desde la celebración de dicho contrato han poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente como dueños y poseedores respecto del bien inmueble; han ejercitado actos de dominio en calidad de propietarios; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapación a favor de los suscritos, respecto del inmueble ubicado en lote 7, manzana 2, Colonia Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Miguel Domínguez, lote 7, manzana 2, Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de los suscritos IGNACIO RODRIGUEZ MOSQUEDA y/o BLANCA REYES HERNANDEZ. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica. Ecatepec de Morelos, México, a quince de mayo del dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

2158.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".  
 EXP. 729/06

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MENESES SANCHEZ PATRICIA MARIA ISABEL en contra de MARIA ALAZIEL GONZALEZ TRUEBA, expediente número 729/06. El C. Juez del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil, señaló las once horas del día dieciocho de junio de dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública de siguiente bien inmueble hipotecado, que es el ubicado en calle Bosque de Bologna número 163-J, dúplex 10, construido sobre lote 6, manzana 27 "A", sector 01, Fraccionamiento Bosques del Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para la cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo y se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

2148.-27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 955/12.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEREZ ESTRADA ELIZABETH JOVANA y OTRO, por acuerdo de fecha diez de abril del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565, 570, 582 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y señaló las diez horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la casa "B", construida sobre el lote 17, de la manzana 1, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social denominado "Rancho San Miguel", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos, siendo esta la cantidad de \$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la

equivalente a las dos terceras partes del avalúo, en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito expedido por la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en México, D.F., a 22 de abril del 2014.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

580-A1.-27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

EVARISTA SIMON CHAVEZ, SERGIO ANTONIO, JOSE DE JESUS, EVA, MARIA ANEL, ELENA OXXIDIANA, TONANHZIN PAUUL y TADEO LOUISELIZER TODOS DE APELLIDOS DIAZ DE LEON SIMON.

Se les hace saber que JOSE DE JESUS DIAZ DE LEON TORRES, en el expediente 713/2013, promovió las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (cancelación de pensión alimenticia), a la señora EVARISTA SIMON CHAVEZ y sus menores hijos de nombres SERGIO ANTONIO, JOSE DE JESUS, EVA, MARIA ANEL, ELENA OXXIDIANA, TONANHZIN PAUUL y TADEO LOUISELIZER todos de apellidos DIAZ DE LEON SIMON tal y como se lo mando el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y que en esta misma solicita la cancelación de la pensión alimenticia, por lo que se le hace saber la radicación de la misma, para que en treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, se apersona por sí mismo, por apoderado o por gestor a la misma, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, Dado en la Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación: ocho (08) y veintiuno (21) de abril de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

300-B1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1602/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha dos de abril y quince de mayo del año dos mil catorce en los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS COVARRUBIAS AREVALO y GISEL GABRIELA GONZALEZ BELMAN, expediente numero 1602/2008, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en primera almoneda

el bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda "B" del lote 18, marcado con el número 18 de la calle de Retorno 9 Tempestad, perteneciente a la manzana 11, sección 2 del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Social Progresivo denominando "Ciudad Cuatro Vientos", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día dieciocho de junio del año dos mil catorce, de conformidad con los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio de avalúo.- México, D.F., a 20 de mayo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

323-B1.-27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ SERRA JAVIER, en contra de CESAR ROJO VARGAS, expediente número 1161/2008, convóquense postores que deberán publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, los cuales a continuación se transcriben:

**México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil catorce.**

**Agréguese e sus autos el escrito del C. JOSE ANTONIO MONROY GARCIA, actuando en su carácter de apoderado del diverso acreedor DAVID GAISTMAN MENACHE, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, así mismo se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes el cual se manda agregar a los presentes autos para que obre como corresponda. Finalmente como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, identificado como: Inmueble ubicado en la CALLE DE BALVINO DAVALOS, MARCADO CON EL NUMERO 228, MANZANA 54, LOTE 11, COLONIA MEXICO, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL; ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días (atento lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por disposición expresa del artículo 1054 del Código de Comercio vigente), en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, en términos del artículo 1411 de la citada Legislación Mercantil, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'633.500.00 (UN MILLON, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo determinado por el perito del diverso acreedor DAVID GAISTMAN MENACHE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos gírese atento exhorto C. JUEZ DE LO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL. ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose, en el Boletín Judicial de dicha Entidad, los tableros del Juzgado de la misma Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de la citada entidad**

y en la GACETA DEL GOBIERNO en la Entidad donde se encuentra el inmueble, facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción. Se tiene por autorizadas para la tramitación del exhorto a las personas que indica el ocurso en su escrito presentado ante este Juzgado el día veinte de marzo del año dos mil catorce. En consecuencia elabórese el exhorto relativo y hecho que lo anterior póngase a su disposición para que por su conducto lo haga llegar a su destino, concediéndosele el plazo de CUARENTA DIAS para su diligenciación. Con fundamento en los acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fechas veinte de noviembre de dos mil doce y veintiocho de febrero del año dos mil trece, respectivamente, se faculta a la C. Secretaria Conciliadora para efectos de que suscriba el exhorto ordenado.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ, quien autoriza y da fe.-Doy Fe.-Sufragio Efectivo, No Reelección.-México, D.F., a 07 de mayo del año 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

584-A1.-27 mayo, 2 y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A"  
EXPEDIENTE: 423/94.

SE CONVOCAN POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veintiuno, veintiocho de abril y nueve de mayo todos del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIA MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS EN CONTRA DE ERICK SIGFRIDD DIAZ SANCHEZ Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO: 423/94, la C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN INGENIERO JOSE ANTONIO CUEVAS, NUMERO CIENTO VEINTIUNO, MANZANA 105, LOTE 46, COLONIA ATLANTA, CUAUTITLAN IZCALLI, C.P. 54740, ESTADO DE MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$954,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor dado al inmueble por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo:

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México. Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 12 de mayo del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

584-A1.-27 mayo, 2 y 6 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".  
EXPEDIENTE NUMERO 1117/1997.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOVILES METROPOLITANOS, S.A. DE

C.V., en contra de RAFAEL MEZA AYALA, bajo el número de expediente 1117/1997, se dictaron autos con fechas veintinueve de enero, cuatro de febrero y cuatro de marzo y veintidós de abril todos del año dos mil catorce, que en su parte esencial dicen: A sus autos el escrito de la parte actora, como se solicita para que tenga lugar el Remate en Segunda Almoneda del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a RAFAEL MEZA AYALA, del bien inmueble embargado en autos ubicado en la CALLE 1ª CERRADA DE LOS CORCELES, MANZANA 65, LOTE 8, (ACTUALMENTE NUMERO 25), COLONIA FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SUR, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'274,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de descontar el veinte por ciento a la cantidad que se fijó como base para el remate de la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico DIARIO DE MEXICO.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada SILVIA SOTO ESCALANTE, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., 28 de abril de 2014.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

584-A1.-27 mayo, 2 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

GUILLERMO ALONSO SAAVEDRA GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de abril del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 572/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SUSANA RODRIGUEZ CONCHA en contra de GUILLERMO ALONSO SAAVEDRA GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo del Alba lote 65 casa "A" del Fraccionamiento de San Buena Ventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por SUSANA RODRIGUEZ CONCHA, en contra de GUILLERMO ALONSO SAAVEDRA GONZALEZ, y SOCIEDAD HIPOTECARIA NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO E HIPOTECA Y PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA OE OBJETO LIMITADO; respecto del inmueble ubicado en calle Paseo del Alba lote 65 casa "A" del Fraccionamiento de San Buena Ventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 71.524 m2. setenta y un metros quinientos veinticuatro decímetros cuadrados y con rumbo medidas y colindancias descripción general; a) La cancelación de la inscripción que obra en la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, del inmueble anteriormente descrito y deslindado y por ende la inscripción ya antes mencionada de la Sentencia Definitiva debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente Juicio, ante esta H. Dependencia del inmueble ya antes descrito y deslindado a favor de SUSANA RODRIGUEZ CONCHA; b) La cancelación de la inscripción de Hipoteca que pesa sobre dicho inmueble y que obra inscrita en el Libro Segundo partida número 133 volumen 100 a favor de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE OESARROLLO E HIPOTECA, Y DE PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE

**OBJETO LIMITADO.** Haciéndole saber que debe presentarse al local de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. La Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.- En cumplimiento al auto de fecha uno de abril del dos mil catorce, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Verónica Aguilar García.-Rúbrica.  
2165.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO DE MEXICO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), EN CONTRA DE LILIA ADRIANA OROPEZA SANCHEZ Y JAVIER PADRE GUTIERREZ, EXP. 444/2012 SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.- México, Distrito Federal, a 23 veintitrés de abril de 2014 dos mil catorce. Agréguese a su expediente número 444/2012, el escrito de cuenta de FRANCISCO TOVAR SOTELO, apoderado de la parte actora, como se solicita, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS OEL DIA DIECIOCHO OE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ubicado en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, VIVIENDA D, DEL CONJUNTO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL OCHO D, DE LA CALLE RETORNO DIEZ BRISA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO NOVENTA Y SIETE, DE LA MANZANA VEINTICUATRO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL PROGRESIVO "CIUDAD CUATRO VIENTOS", UBICAOA EN LA ZONA CONOCIDA COMO "RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO OE MEXICO, y atento a lo dispuesto por el numeral 570 del Código Adjetivo Civil para el Distrito Federal, se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el periódico Diario Imagen, en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de los límites de ésta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de éste órgano Jurisdiccional, publique los edictos ordenado en los tableros de avisos judiciales de ese órgano, en los de la Tesorería de ese Municipio y en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad al C. IVAN PAREDES SANTANA.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil Lic. Gloria Montaña Tapia, en compañía del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GRACIANO ALVAREZ RICO, que autoriza y da fe.-Doy fe.

C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos como esta ordenado en el presente auto, en los tableros de avisos Judiciales de ese órgano, en los de la Tesorería de ese Municipio y en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Graciano Alvarez Rico.-Rúbrica.  
2139.-27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**

MARIA CRISTINA OCHDA GRANADDS, promoviendo por su propio derecho en el expediente 409/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencia de Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble denominado "Cualac" que se encuentra ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número seis (6), Colonia Zacauaitla, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Código Postal 55700, Estado de México, en consecuencia publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial, GACETA DE GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Edictos que se expiden a los veintisiete (28) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

613-A1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 490/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial promovido por GONZALEZ MARTINEZ LUZ MARIA, respecto del predio denominado "Las Manzanas", ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Colonia San José de la Manzanas, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.70 mts. con Ejido de Santa María Mazatla, al sur: en 34.40 mts. con calle de Las Manzanas, al oriente: en 54.50 mts. con Sr Javier Roa Jerónimo, al poniente: en 42.00 mts. con ejido Santa María Mazatla. Superficie total: 1,642.91 metros cuadrados.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

613-A1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Que en el expediente 310/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre USUCAPION, promovido por SILVIA CHAVEZ CANCINO, respecto de un predio ubicado en calle de Francisco Villa número 3, Colonia Las Palomas, San Lucas Patoni, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 16.65 metros Manuel Candía González; al sur: en 18.36 metros con Joaquín Venegas Pérez; al oriente: en 11.17 metros con Eusebio Pérez Pérez; al poniente: en 11.21 metros con calle Francisco Villa. La Juez del conocimiento ordenó publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de éste Juzgado a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 28 de abril de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.  
 613-A1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

En el expediente 811/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCA ARROYO CALDERON en contra de CELIA MORALES también conocida como CELESTINA MORALES OLMOS y ESTELA SORIA también conocida como ESTELA SORIA MORALES, por auto de fecha quince de mayo de dos mil catorce, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistentes en el terreno número tres de la manzana sin número, de la calle del Esfuerzo, Colonia El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se convoca a postores, quienes deberán presentar sus posturas en términos de Ley, sobre la mitad de la cantidad en que fue valuado dicho bien y que lo es \$172,400.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

593-A1.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Expediente número 19/2014, Los Señores RAMON HERNANDEZ RODRIGUEZ y CAROLINA VALDEZ ALONSO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Río Blanco, Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el cual mide y linda al norte: en 18.00 metros y colinda con Patricia Estrada Loera; al sur: en 18.00 metros y colinda con Beatriz Julia Rojas González; al oriente: en 10.00 metros y colinda con María Elena Soto Valdés; y al poniente: 10.00 metros con calle Río Blanco. Con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Expediente número 17/2014, LA C. LUCILA RAMIREZ VITE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle cerrada Toluca, número 24, Lote 24 Oriente, Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: en 16.65 metros y colinda con lote 25 propiedad de Pedro Miguel Valdez Guerra; al sur: en 15.51 metros y colinda con lote 23, propiedad de Julián Chompascle Quiagua; al oriente: en 08.00 metros y colinda con Leopoldo Alcántara Montelonga; y al poniente: 08.08 metros con calle cerrada Toluca. Con una superficie aproximada de 128.64 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de abril del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 87/87/2013, EL C. JOSE LUIS CASTILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana sexta, en el paraje denominado "Los Barrilitos", de esta Cabecera Municipal de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide en dos líneas: la primera mide 15.00 metros, la segunda mide 5.50 metros y linda con camino vecinal; al sur: mide 18.00 metros y linda con barranca; al oriente: mide en dos líneas: la primera mide 48.00 metros, la segunda mide 10.00 metros y lindan con camino vecinal; y al poniente: mide 59.12 metros y linda con Julián Castillo. Con una superficie 1,214.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de mayo de 2014.-Rúbrica.

2264.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 117/2014, EULALIO DIAZ SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Alvaro Obregón, de la Comunidad de San José, del Municipio de Villa de Allende Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 7.60 mts. col. con un arroyo; al sur: mide 6.90 mts. col. con la calle Alvaro Obregón; oriente: mide 58.60 mts. col. con predio propiedad del Sr. Vicente Díaz Sánchez; poniente: mide 58.60 mts. col. con Ofelia Díaz Sánchez y Teófilo Díaz Sánchez. Con una superficie aproximada de 424.85 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 118/2014, LILIA SANCHEZ ALVAREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en arroyo y camino real (vereda), de la Comunidad de San José, del Municipio de Villa de Allende Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 07.60 mts. col. con un arroyo; al sur: mide 07.50 mts. col. con predio propiedad del Sr. Teófilo Díaz Sánchez; oriente: mide 24.30 mts. col. predio propiedad del Sr. Eulalio Díaz Sánchez; poniente: mide 24.30 mts. col. con Beatriz Díaz Castillo. Con una superficie aproximada de 183.465 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 119/2014, ANABEL LIMAS GARDUÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, del Municipio de Villa de Allende Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 60 metros con Enequina Colín; al sur: 60 metros con Carlos Castillo; al oriente: 10.90 metros con el arroyo; al poniente: 9.60 metros con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 610.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 120/2014, GABRIEL GONZALEZ ALVARADO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado San José, del Municipio de Villa de Allende Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: por el norte: mide 20.54 mts. y colinda con Concepción González Gómez (con una línea recta de 7 mts. y un sesgo de 13.54 mts. con dirección al oriente); por el sur: mide 27.64 mts. y colinda con río (con una línea recta de 19.54 mts. y un sesgo de 8.10 mts. con dirección al oriente); por el oriente: mide 9.08 mts. y colinda con calle Libramiento; por el poniente: dirección norponiente mide 9.90 mts. y colinda con la C. Estela Gómez Guadarrama. Con una superficie aproximada de 238 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 122/2014, MARGARITO CASTILLO ZEPEDA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Refugio, del Municipio de Villa de Allende Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 109.00 metros y linda con Eriverto López Quintana; al sur: remata con pico formando un triángulo y linda con el C. José Valle; al oriente: 287.00 metros y linda con camino de (aguaje); al poniente: 275.00 metros y linda con Vicente Valle. Con una superficie aproximada de 15,314.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle

de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 112/2014, ANA LUZ DE LA CABADA ARRANGOIZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 21.00 metros lineales y colinda con José Luis Mercado Cruz, al sur: 21.00 metros lineales y colinda con camino de acceso al predio, al oriente: 21.00 metros lineales y colinda con Telésforo Olivares Caballero, al poniente: 21.00 metros lineales y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 441.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 113/2014, MARIA MAGDALENA REYES ARIAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 27.59 metros colinda con acceso, al sur: 26.50 metros colinda con acceso, al oriente: 25.12 colinda andador, al poniente: 32.81 colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 767.598 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 114/2014, MARIA MAGDALENA REYES ARIAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 26.50 metros colinda con acceso, al sur: 25.12 colinda con metros María Valdez, al oriente: 28.35 metros colinda con andador, al poniente: 30.36 calle privada. Con una superficie aproximada de 779.386 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 115/2014, FELIPE RINCON VALDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con andador, al sur: 10.00 colinda con Felipe Rincon Valdez y 5.00 metros con andador, al oriente: 15.00 metros colinda con calle Oyameles, al poniente: 15.00 metros colinda con Carmen Reboilar. Con una superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 116/2014, VICENTE DIAZ SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón s/n, del Municipio de Villa de Alicnde, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 08.50 mts. y linda con un arroyo, al sur: mide 09.75 mts. y linda con la calle de su ubicación, al oriente: mide en una línea 06 mts. y en otra 42.70 mts. y linda con la propiedad de la señora Basilisa Vázquez de Gómez, al poniente: mide 48.70 mts. y linda con la propiedad del señor Vicente Díaz. Con una superficie aproximada de 444.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 76/2014, ALEJANDRA ESTRADA SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de Dolores del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al poniente: 113.80 mts. con calle familiar, al oriente: 118.70 mts. con terreno baldío, al norte: 63 mts. con zanjón, al sur: 82 mts. con la Sra. Gloria Torres Frutis. Con una superficie aproximada de 6,158 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 101/2014, FRANCISCO ROBLES CARBAJAL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Becerra, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 17.50 mts. colinda con Av. Becerra, al sur: mide 17.50 mts. colinda con Gregorio Díaz Vera, al oriente: mide 30.10 mts. colinda con Josefina Robles Soto, al poniente: mide 30.10 mts. colinda con calle Abasolo. Con una superficie aproximada de 526.75 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 102/2014, ARMANDO REYES SALINAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Gigante", en la comunidad de San

Jerónimo 1ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 10.00 mts. colinda con Mauricio García Apolinar, al sur: mide 10.00 mts. colinda con Mauricio García Apolinar, al oriente: mide 10.00 mts. colinda con finado, Alberto Gutiérrez, al poniente: mide 10.00 mts. colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 100.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 121/2014, MARCIAL HERNANDEZ GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado en Otomí "Toti", San Sebastián Chico, segunda sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 40.80 mts. colinda con Aniceto Hernández García, sur: 41.70 mts. colinda con Carmen Sotero Luis, oriente: 26.60 mts. colinda con Basilio Hernández García, poniente: 24.00 mts. colinda con Brigida Hernández García.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 103/2014, VALENTIN PEREZ RIVERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Cruz Blanca s/n, del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 20.00 mts. lineales y linda con el C. Felipe Rebollos Aguilar, al sur: mide 20.00 mts. lineales y linda con el Centro de Salud, al oriente: mide 12.00 mts. lineales y linda con la carretera principal, al poniente: mide 8.00 mts. lineales y linda con el C. Felipe Rebollos Aguilar. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 104/2014, VERONICA REBOLLAR MIRALRIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Pinal de Marquezado s/n, del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 20.00 metros lineales y linda con la C. Paula Ruiz López, al sur: mide 20.00 metros lineales y linda con el C. David Ruiz López con entrada de 3.00 metros, al oriente: mide 20.00 metros lineales y linda con callejón con entrada de salida de 2.00 metros, al poniente: mide 20.00 metros lineales y linda con el C. David Ruiz López. Con una superficie aproximada de 400.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 105/2014, VERONICA REBOLLAR MIRALRIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zuluapan s/n, del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 16.00 metros lineales y linda con la barranca, al sur: mide 15.50 metros lineales y linda con la calle Proyecto, al oriente: mide 23.30 metros lineales y linda con el señor Sergio Rebollos Miralrio, al poniente: mide 20.89 metros lineales y linda con el señor Rubén Rebollos Miralrio. Con una superficie aproximada de 345.72 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTOS

Exp. 106/2014, ROSA REBOLLO VERA inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limón S/N, Colonia Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.40 metros colindando con Gabriela Martínez Rebollos; al sur: 14.70 metros colindando con Arturo García Velázquez; al oriente: 09.30 metros colindando con Guillermina Bárcenas; al poniente: 07.20 metros colindando con Esteban Martínez Rebollos. Con una superficie aproximada de 107.97 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 107/2014, FERNANDO LARA NAVARRO, JOSE LUIS LARA NAVARRO y NANCY GABRIELA LARA NAVARRO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eje Oriente #205, localidad Colorines, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 4.20 ml. y colinda con Sergio Hernández Álvarez; al sur: mide 5.40 ml. y colinda con calle Eje Oriente; al oriente: mide 17.60 ml. y colinda con Ma. del Carmen Velázquez Hernández; al poniente: mide en dos líneas 9.40 y 8.60 ml. y colinda con José Luis Munguía García. Con una superficie aproximada de 92.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 108/2014, ELVIA GERMAN VICTOR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle principal sin número, en la comunidad de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al sur: en 24.20 mts. con Moisés Núñez Estrada; al oriente: en 29.40 mts. con calle principal; al poniente: en 32.00 mts. con Graciela Ricardo Rebollos. Con una superficie aproximada de 340.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 109/2014, ELVIA GERMAN VICTOR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Nogal sin número en la comunidad de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: en 28.70 mts. con calle del Nogal; al sur: en 28.20 mts. con lote Cuatro (Olga Germán Víctor); al oriente: en 20.20 mts. con privada sin nombre; al poniente: en 20.65 mts. con lote Dos (Austrebertha Germán Víctor). Con una superficie aproximada de 576.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 110/2014, ELVIA GERMAN VICTOR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre sin número en la comunidad de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: en 27.15 mts. con Olga Germán Víctor; al sur: en 17.15 mts. con Benjamín Muñoz; al oriente: en 19.30, 6.25, 3.00 y 17.40 mts. con privada sin nombre y Lilia Germán V.; al poniente: en 38.20 mts. con Rene Germán Víctor. Con una superficie aproximada de 836.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 111/2014, AGRIPINA LUIS VARGAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 19.00 mts. con Guillermina Pulido; al sur: 22.30 mts. con acceso; al oriente: 22.40 mts. con Venancio Fernández Velázquez; al poniente: 21.00 mts. con Jeremías Pérez Espinosa. Con una superficie aproximada de 422.73 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2266.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

El C. MARDONIO URBANO MORELOS BECERRIL, REPRESENTADO POR EL LIC. EDMUNDO VEGA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, en el expediente 6/06/2014, sobre un inmueble ubicado en calle Insurgentes número 36 de la Cabecera Municipal de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con calle Insurgentes, al sur: 14.00 m colinda con Gonzalo Morelos, al oriente: 24.50 m colinda con Juan Chávez, al poniente: 24.50 m colinda con Tomás Aguilar. Con una superficie aproximada de 343.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica. 2253.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

LA C. TERESITA RAMIREZ PARADA, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 12/12/2014, sobre un inmueble ubicado en calle San Antonio Abad S/N, Colonia San Isidro, Centro del Municipio de Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 13.50 metros colinda con paso de servicio; al sur: 3.50 metros colinda con Pedro Papia Anaya; al oriente: 12.00 metros colinda con Rolando Rodríguez; al poniente: 12.00 metros colinda con calle San Antonio Abad. Con una superficie aproximada de 162.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 20 de mayo de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica. 2257.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O S**

Exp. 269672/254/2013, LA C. ANTONIA MILLAN RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Bahía de Todos los Santos sin número, en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 4.90 metros colinda con calle Bahía de Todos los Santos; al sur: 4.90 metros colinda con Benito Plata Lara y María Guadalupe Padilla Plata; al oriente: 75.00 metros colinda con Merced Rosano; al poniente: 75.00 metros colinda con Sofía Avilés Gutiérrez y Paula Avilés Gutiérrez. Superficie total aproximada de 365.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 269672/254/2013, LA C. ANTONIA MILLAN RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Bahía de Todos los Santos sin número, en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 4.90 metros colinda con calle Bahía de Todos los Santos, al sur: 4.90 metros colinda con Benito Plata Lara y María Guadalupe Padilla Plata, al oriente: 75.00 metros colinda con Merced Rosano, al poniente: 75.00 metros colinda con Sofía Avilés Gutiérrez y Paula Avilés Gutiérrez. Superficie total aproximada de: 365.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de enero del 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTOS**

Exp. 243220/129/2013, LA C. BLANCA ESTELA LOPEZ GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Morelos, # 103 en San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec. Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 21.30 metros colinda con el señor José Gómez Garduño; al sur: 18.70 metros colinda con la señora Eneolina Pérez Cándido; al oriente: 13.65 metros colinda con sucesión Palma y caño de aguas pluviales; al poniente: 10.80 metros colinda con calle de Las Flores. Tiene una superficie de 244.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de abril de 2014.-C. Registrador. Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 280159/18/2014, EL C. JESUS ROMERO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Venustiano Carranza número 10, Barrio de Santiaguillo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.92 metros con Silverio Romero Vázquez; al sur: 12.92 metros con calle Venustiano Carranza; al oriente: 17.79 metros con Felipe Romero Romero; al poniente: 17.79 metros con Silverio Romero Vázquez. Con una superficie aproximada de 215.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de marzo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 281897/21/2014, LA C. BESSY CAROLINA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Manuel Dublán No. 409, Colonia Benito Juárez, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 25.00 metros colinda con Margarita Rodríguez; al sur: 25.00 metros colinda con Cecilia Díaz Esquivel; al oriente: 10.00 metros colinda con Pilar Levario Jiménez; al poniente: 10.00 metros colinda con calle Manuel Dublán. Teniendo una superficie total de 249.99 metros cuadrados de terreno y 349 metros cuadrados de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 275335/4/2014, EL C. CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle José María Pino Suárez No. 121, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 47.80 mts. con Vázquez Martínez Juan al sur: 48.00 mts. con Flores Peña Ismael; al oriente: 15.37 mts. con Sánchez Paula; al poniente: 14.80 mts. con calle José María Pino Suárez. Superficie aproximada de: 741.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de marzo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTOS**

Exp. 242622/123/2013. LA C. YOLANDA VELAZQUEZ GARCÉS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de la Santa Cruz, sin número, en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 13.48 m colinda con calle de la Santa Cruz, sur: en dos líneas de 15.37 m colinda con Lorenzo Garcés Terrón y 1.98 m colinda con 2ª. privada de la Cruz, oriente: en dos líneas de 28.24 m colinda con 2ª. privada de la Cruz y 25.63 m colinda con Julio M. Velazquez Garcés. poniente: 53.37 m colinda con Graciela López Garcés. Con superficie aproximada de 778.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril de 2014.-C. Registrador. Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 223849/1859/2012, LA C. BLANCA ESTELA LOPEZ GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada callejón del Olvido s/n en San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec. Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con el señor Israel Martínez Sánchez, al sur: 33.00 m colinda con el señor Claudia Hibet Antolín López, al oriente: 14.00 m colinda con calle privada callejón del Olvido, al poniente: 14.00 m colinda con María Merced Herrera Pérez y Soledad Martínez Velázquez. Tiene una superficie de 462.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 218681/1791/2012, LA C. MARLEM RUBI SERRANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Antonio Acahualco, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 4.20 m y colinda con la calle 16 de Septiembre, al sur: 4.20 m y colinda con Ezequiel Serrano Huerta, al oriente: 100 m y colinda con Reyna Nengua Ciénega, al poniente: 100 m y colinda con Ezequiel Serrano Huerta. Teniendo una superficie de 420.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 273437/277/2013, LA C. MARIA ELENA SUAREZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Arbol de la Vida s/n, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 26.50 m colindando con Carmen Angélica Pichardo Alvarez, al sur: 26.50 m colindando con Fernando Archundia Ortiz, al oriente: 10.60 m colindando con Gloria Alvarez Gutiérrez, al poniente: 10.60 m colindando con calle del Arbol de la Vida. Con una superficie aproximada de 280.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 238501/87/2013, LA C. FELISA TEPICHIN SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Vicente Guerrero No. 306, Bo. de San Mateo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.00 mts. con paso de servidumbre; al sur: 19.00 mts. con propiedad del Sr. Margarito Macario Soto Rojas; al oriente: 6.50 mts. con propiedad del Sr. José Luis Sámano Ramírez; al poniente: 6.50 mts. con la calle Vicente Guerrero. Teniendo una superficie de 123.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de febrero de 2014.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 270709/256/2013, EL C. ISIDRO DIAZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. colinda con Arcadio Séptimo Díaz Alvarez; al sur: 25.00 mts. colinda con "servidumbre de paso"; al oriente: 12.00 mts. colinda con "camino sin nombre"; al poniente: 12.00 mts. colinda con privada Insurgentes, "servidumbre de paso a perpetuidad". Con una superficie de 300 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 258845/192/2013, EL C. FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Independencia No. 11, en San Salvador Tizatlili, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.50 mts. con Avenida Independencia; al poniente: 25.50 con propiedad de la Srita. Alejandra Mejía; al oriente: 30.50 con propiedad del señor Margarito Colín con 70 cms, despegado de una barda de adobe ya existente y de la propiedad del colindante al oriente. Con una superficie total de 210.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 242621/122/2013, LA C. LUCINA IRENE ESPINOSA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón número 109, en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en dos líneas de: 5.61 y 5.90 metros colinda con Pilar Villanueva Santana, sur: 11.80 metros colinda con calle Ignacio López Rayón, oriente: en dos líneas de: 6.90 y 3.47 metros colinda con Pilar Villanueva Santana, poniente: 10.47 metros colinda con Ventura Sánchez Huerta. Con superficie aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2193.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 612 extendida el 21 de marzo de 2014, doña CONCEPCION GUTIERREZ SANCHEZ y don VICTOR GUTIERREZ SANCHEZ, en su carácter de hijos, se declararon únicos y universales herederos en la sucesión legítima a bienes de su padre don ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, aceptaron la herencia, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que respectivamente les corresponden, nombrando albacea de la citada sucesión a la expresada doña CONCEPCION GUTIERREZ SANCHEZ, quien además aceptó el citado cargo, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

En la citada escritura se hizo constar además, la información testimonial a que se refiere el artículo 71 fracción primera del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 22 de marzo de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GDNZALEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADD DE MEXICO.

327-B1.-29 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 626 extendida el 21 de abril de 2014, se RADICO ante el suscrito notario, la sucesión legítima a bienes de don GUILLERMO SAINZ GUTIERREZ, a solicitud de doña ROSALIA PONCE ZAVALA, en su carácter de Cónyuge Supérstite, y de doña XOCHITL SAINZ PONCE, doña MARIA LUISA SAINZ PONCE, doña GENOVEVA SAINZ PONCE, don GUILLERMO XICOTENCALT SAINZ PONCE y don JESUS SAINZ PONCE, en su carácter de hijos del autor de la referida sucesión, quienes exhibieron al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento del primero, su matrimonio y el entroncamiento entre dichas personas, manifestando que saben y les consta que el Autor de la citada sucesión, no procreó más hijos, y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos mismos, con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, en términos de los capítulos segundo y tercero del título cuarto, libro sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 28 de abril de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

327-B1.-29 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 3236, libro número 78, de fecha 2 de mayo del 2014, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: I. **EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO Y DERECHOS HEREDITARIOS; II. ACEPTACION DE HERENCIA; Y III. ACEPTACION, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA**, de la sucesión testamentaria a bienes de **ADOLFO REUL MARTINEZ**, que otorga el señor **JAVIER REUL JIMENEZ**, en su calidad de **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** y **ALBACEA** de la sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de mayo del 2014.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.  
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

585-A1.-28 mayo y 6 junio.



Equinoccio Parafinas y Derivados S.A. de C.V.  
R.F.C. EPD090619TU9  
Texcoco, Estado de México

**Aviso de Liquidación de Sociedad**

Por asamblea Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2014, los socios de Equinoccio Parafinas y Derivados S.A. de C.V., acordaron por unanimidad Disolver la citada sociedad, iniciando el proceso de liquidación de la misma

**Lo que se publica para los efectos legales correspondientes**

Ing. Miguel Angel Ruíz Godínez  
Representante Legal  
(Rúbrica).

Equinoccio Parafinas y Derivados S.A. de C.V.  
R.F.C. EPD090619TU9

**Balance General al 28 de Febrero del 2014 (Inicio de liquidación)**

	Activo		Pasivo
	Circulante		Corto Plazo
Accionistas,	100,000.00	No hubo el periodo	-
	Fijo	Capital social	Capital
No se adquirieron Activos	-		100,000.00
<b>Total de Activos</b>	<b>100,000.00</b>	<b>Suma Pasivo más Capital</b>	<b>100,000.00</b>
	C.P. Esteban Lira Gómez Céd. Prof. 08716574 (Rúbrica).		Ing. Miguel Angel Ruíz Godínez Representante Legal (Rúbrica).

Equinoccio Parafinas y Derivados S.A. de C.V.  
R.F.C. EPD090619TU9

**Estado de Resultados al 28 de Febrero del 2014 (Inicio de liquidación)**

No se obtuvieron ingresos	Ingresos	0
No se realizaron compras y gastos	Egresos	0
Utilidad o Perdida del Ejercicio		0
	C.P. Esteban Lira Gómez Céd. Prof. 08716574 (Rúbrica).	Ing. Miguel Angel Ruíz Godínez Representante Legal (Rúbrica).

578-A1.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE:** 117/2014  
**POBLADO:** "SANTIAGO CASANDEJE"  
**MUNICIPIO:** JOCOTITLÁN  
**ESTADO:** MÉXICO

Toluca, Estado de México, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce

**ZENÓN BALLESTEROS CENTENO**

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

"... **QUINTO.-** En virtud a lo que antecede y ya que este Tribunal ha realizado lo correspondiente para la localización del domicilio de **ZENÓN BALLESTEROS CENTENO**, sin tener respuesta alguna; así entonces, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria se ordena el emplazamiento por edictos de **ZENÓN BALLESTEROS CENTENO**, haciéndole saber que MA. GUADALUPE MARTÍNEZ PASCUAL, le demanda la prescripción adquisitiva de la parcela 1293 Z-1P1/2, así como el 0.089% de derechos sobre tierras de Uso Común, del poblado "SANTIAGO CASANDEJE", Municipio de Jocotitlán, Estado de México; que deberá dar contestación a las pretensiones del actor, oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas, señalar domicilio en la sede de este Tribunal, a más tardar en la audiencia de Ley que se celebrará a las CATORCE HORAS DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, en este Órgano Jurisdiccional ubicado en Rafael M. Hidalgo, 1001, Colonia Américas, Municipio de Toluca, Estado de México; con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia, sin que justifique el caso fortuito o fuerza mayor que le haya impedido comparecer a la misma y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos para la celebración de la misma, se le declarará perdido su derecho a dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, excepciones y defensas, así como hacer valer la reconvención y se tendrán por presuntivamente ciertas las afirmaciones de su contraparte, lo anterior en términos de los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria. Edicto que deberá de publicarse por dos veces dentro del plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que están ubicados los terrenos materia de la controversia, en la Gaceta del Gobierno del Estado Mexico, en la oficina de la Presidencia Municipal de Jocotitlán, Estado de México y en los estrados de este Tribunal, debiendo tomar en cuenta que las notificaciones practicadas por edictos surtirán sus efectos, una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación..."

**A T E N T A M E N T E**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**  
**LIC. EUSTACIA ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA).

2107.-23 mayo y 6 junio.

**ENERGYS T&D S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**  
**R.F.C. ET&091204250**

<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		\$0.00
CAJA	\$0.00	
BANCOS	\$0.00	
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00	
CLIENTES	\$0.00	
INVENTARIOS	\$0.00	
	-----	
<b>ACTIVO FIJO:</b>		\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	
DEPREC. ACUMULADA	\$0.00	
MUEBLARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$0.00	
DEPREC. ACUMULADA	\$0.00	
EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00	
DEPREC. ACUMULADA	\$0.00	
	-----	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		\$0.00
 <b>PASIVO</b>		
PROVEEDORES	\$0.00	
ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00	
IVA POR PAGAR	\$0.00	
	-----	
<b>TOTAL PASIVO</b>		\$0.00
 <b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	\$0.00	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$0.00	
	-----	
<b>TOTAL CAPITAL</b>		\$0.00
 <b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>		<u>\$0.00</u>

**ATENTAMENTE**

**RIGOBERTO GARCIA VARGAS**  
**(LIQUIDADOR)**  
**(RUBRICA).**

2088.-23 mayo, 6 y 20 junio.



**FULLWOOD PACKO, S.A. DE C.V.**

**ANUNCIA SU LIQUIDACION y DISOLUCION.**

Para los efectos del artículo 247 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hacemos del conocimiento público la disolución y liquidación de "Fullwood Packo S.A. de C.V." con RFC FPA070130AT7, dichas acciones fueron acordadas en la asamblea General Extraordinaria de los accionistas de la sociedad "FULLWOOD PACKO", S.A. de C.V. realizada el día 14 de febrero del 2014, donde se nombra como liquidador al Sr. Abraham Bucio Cordero con RFC BUCA7707179F3 con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad, así mismo anunciamos que dicho documento está protocolizado en el libro 1065 CAVG\*CAVG\*AAH - ESCRITURA 70879 del Distrito Federal con fecha del 09 de Abril del 2014 por el titular de la notaría 237 del D.F. Lic. ALFREDO AYALA HERRERA. Se hace constar que la documentación relativa a estos acuerdos se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

Se aprueba el siguiente balance final al 31 de Marzo del 2014:

<b>ACTIVOS</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	\$74,692
Deudores Extranjeros	\$366,877
Anticipo a Proveedores	\$6,000
IVA Saldos a favor	\$19,759
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$467,328</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	
Gastos de Organización	\$102,286
Amortización Acumulada	(\$69,043)
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>\$33,243</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$500,571</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
PASIVO CIRCULANTE	
Proveedores Extranjeros	\$1,701,255
Acreeedores Extranjeros	\$3,499,933
Impuestos por Pagar	\$434
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$5,201,623</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	\$50,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	(\$4,736,167)
Resultado del Ejercicio	(\$14,885)
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>(\$4,701,052)</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$500,571</b>

**Abraham Bucio Cordero**

**Representante Legal Fullwood Packo S.A. de C.V.**  
 (Rúbrica).

1878.-9, 23 mayo y 6 junio.

**@ AKALLY CO**
**AKALLY CONSTCOM, S.A. DE C.V.**

 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 19 DE MAYO DE 2014.

<b>Activo</b>		
Efectivo en Caja		<u>\$0</u>
<b>Pasivo</b>		
Capital		<u>\$0</u>

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de Mayo de 2014.

 Liquidador  
**MARGARITA ESCALONA CAMPOS**  
 (RUBRICA).

582-A1.-27 mayo, 6 y 16 junio.

**VIBROCARPIO, S. A. DE C. V.**
**VIBROCARPIO, S. A. DE C. V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE ENERO DE 2014.

Activo		Capital	
Bancos	35,013.89	Socios cuenta de liquidación	35,013.89
Total del activo	<u>35,013.89</u>	Total de capital	<u>35,013.89</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de enero de 2014.

 Liquidador  
 Lic. Rosalía Rodríguez Galván  
 (Rúbrica).

582-A1.-27 mayo, 6 y 16 junio.

**CONSTRUBAZ, S. A. DE C. V.**
**CONSTRUBAZ, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 17 DE ENERO DE 2014.

Activo		Capital	
Bancos	29,107.71	Socios cuenta de liquidación	29,107.71
Total del activo	<u>29,107.71</u>	Total de capital	<u>29,107.71</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2014.

 Liquidador  
 Lic. Rosalía Rodríguez Galván  
 (Rúbrica).

582-A1.-27 mayo, 6 y 16 junio.

**IMPORTADORA BARPIER, S.A. DE C.V.**IMPORTADORA BARPIER, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE ABRIL DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 2 de Mayo de 2014.

Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

322-B1.-27 mayo, 6 y 16 junio.

**CONSORCIO EMPRESARIAL E Y R DE GUERRERO, S.A. DE C.V.**CONSORCIO EMPRESARIAL E Y R DE GUERRERO, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 02 de Mayo de 2014.

Estela Hernández Bueno  
Liquidador.  
(Rúbrica).

322-B1.-27 mayo, 6 y 16 junio.

**FUENTES Y RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.**FUENTES Y RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Estela Hernández Bueno  
Liquidador  
(Rúbrica).

322-B1.-27 mayo, 6 y 16 junio.

**FLUJOTECNIA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.****AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de abril de 2014, se resolvió disminuir el capital social mínimo fijo por amortización de acciones, en la cantidad de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$834,000.00 (ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

8 de mayo de 2014.

**ING. ENRIQUE ROBERTO DE LA TORRE BETETA**  
Administrador Único de FLUJOTECNIA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.  
(Rúbrica).

540-A1.-15, 26 mayo y 6 junio.

<b>GAURO, S.A. DE C.V.</b>			
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2013			
ACTIVOS		PASIVO Y CAPITAL	
BANCOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
		ACREEDORES DIVERSOS	0
EFFECTIVO Y VAL DE FACIL REALIZACION	<u>0</u>		
CLIENTES	<u>0</u>		
ACCIONISTAS	<u>50,000</u>	TOTAL PASIVO	0
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		RESERVA LEGAL	
		UTILIDADES POR APLICAR	
		PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>0</u>
PROPIEDADES Y EQUIPO	0	CAPITAL	<u>50,000</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>0</u>		
TOTAL DE ACTIVOS	<u><u>50,000</u></u>	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL.	<u><u>50,000</u></u>

LIQUIDADOR: RODRIGO ROJAS OSA  
(RÚBRICA).

<b>GAURO, S.A. DE C.V.</b>	
Estado de Resultados del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2013	
DESCRIPCION	IMPORTE
INGRESOS	0
INGRESOS TOTALES	<u>0</u>
GASTOS DE OPERACIÓN	
PERDIDA DE OPERACIÓN	<u>0</u>
GASTOS FINANCIEROS	0
TOTAL DE (GASTOS) Y PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>0</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>0</u>

LIQUIDADOR: RODRIGO ROJAS OSA  
(RÚBRICA).

Accionistas	Capital Social Mínimo Fijo	Capital Social Variable	Total de Acciones	Valor Total	%
Imanol Antonio Urruzuno	16,500	0	16,500	\$16,500.00	33
Rodrigo Rojas Osa	16,500	0	16,500	\$16,500.00	33
Alvaro García Gómez Muriel	17,000	0	17,000	\$17,000.00	34
<b>TOTAL</b>	50,000	0	50,000	\$50,000.00	100

LIQUIDADOR: RODRIGO ROJAS OSA  
(RÚBRICA).

625-A1.-5, 6 y 9 junio.

**PANIFICADORA ALCO, S.A. DE C.V.**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**CONVOCATORIA**

El que suscribe JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ VÁZQUEZ, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad denominada PANIFICADORA ALCO, S.A. DE C.V., por medio de la presente, en términos de lo que establecen los artículos 178, 181, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas décima sexta, décima séptima, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima séptima de los Estatutos Sociales, por medio de la presente convoco a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo el día martes 20 de junio del año 2014 a las 10:00 horas a.m., en el domicilio social de la empresa ubicado en Marcelino García Barragán 1407, Colonia Ocho Cedros, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Instalación de la asamblea y verificación de quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso aprobación, del orden del día.
- III. Informe del Consejo de Administración sobre la situación financiera y la administración de la sociedad.
- IV. Discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre las cuentas de administración de los ejercicios sociales correspondiente al año del dos mil trece (2013).
- V. Designación de nuevo consejo de administración.
- VI. Ratificación, revocación y/o otorgamiento de poderes.
- VII. Asuntos generales.

En términos de lo que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone a disposición de los accionistas los informes de administración en el domicilio social de la empresa por el ejercicio social correspondiente al año del dos mil trece (2013) que serán tratados en la Asamblea de Accionistas, mismos que estarán a su disposición a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, misma que se hará con la anticipación de Ley a que se refiere el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, México, a 02 de junio de 2014

**SR. JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ.-RUBRICA.**  
Secretario del Consejo de Administración  
Panificadora Alco, S.A. de C.V.

2318.-5, 6 y 9 junio.